ALBERO ASESORES

BONIFICACIONES IAE POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	BONIFICACIONES		
	% BONIFICACION	REQUISITOS	FECHA EFECTO
BENIEL	Hasta el 50%	Inicio de actividad empresarial Que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad	Hasta un máximo de 5 años desde la primera declaración de alta de la actividad, desde ejercicio de la solicitud
MOLINA DE SEGURA	50%	Inicio de actividad empresarial	5 años siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad, desde ejercicio de la solicitud
	Incremento promedio contratos indefinidos >10%. Bonificación 10% Incremento promedio contratos indefinidos >20%. Bonificación 20% Incremento promedio contratos indefinidos >30%. Bonificación 30% Incremento promedio contratos indefinidos >40%. Bonificación 40% Incremento promedio contratos indefinidos >50%. Bonificación 50%	Solicitud acompañada de los boletines de cotización a la Seguridad Social de los ejercicios computados. Limite del 20% si concurre con la bonificación anterior.	El año siguiente al del cumplimiento de los requisitos.
	10% del coste real de la instalación del sistema para el aprovechamiento de energías renovables	Que utilicen a produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración de las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables Que las instalaciones no sean obligatorias a tenor de la normativa especifica en la materia y sean utilizadas directamente para la actividad y exclusivamente para autoconsumo Que se solicite la bonificación por el interesado dentro del año siguiente a la fecha de la inscripción de la instalación	3 años siguientes a la fecha de la solicitud
SANTOMERA	50% los dos primeros años y el 25% los tres restantes	Inicio de actividad empresarial	5 años siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la actividad, desde ejercicio de la solicitud

ALBERO ASESORES

BONIFICACIONES IAE POR MUNICIPIOS

ALCANTARILLA	50%	Inicio de actividad y que dicha actividad no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad.	5 años para los que inicien cualquier actividad siguiente a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma
	50%	Incremento de promedio de su plantilla con contrato indefinido	Durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación en relación con el periodo anterior a aquel
	50%	Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración	5 años siguientes a la fecha de la solicitud
		Que utilicen a produzcan energías a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración de las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables	
		Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.	
	50%	Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal	5 años siguientes a la fecha de la solicitud
	50%	Las entidades que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.	5 años siguientes a la fecha de la solicitud
MURCIA	Incremento promedio contratos indefinidos Incremento — Bonificación Hasta el 5% — 5% >5% hasta 10% — 10% >10% hasta 20% — 20% >20% hasta 30% — 30% >30% hasta 40% — 40% >40% — 50%	Que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior	El termino de plantilla absoluta del último periodo impositivo en relación a la anterior sea igual o superior a 1 trabajador Adjuntar junto a la solicitud de la bonificación certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número medio de trabajadores con contrato indefinido,

BONIFICACIONES IAE POR MUNICIPIOS

			indicándose la jornada contratada respecto de los dos periodos a los periodos impositivos anteriores a aquel en el que deba surtir efecto la bonificación. Se debe solicitar dentro del primer mes del periodo impositivo en que proceda su aplicación.
	50%	Inicio de actividad	5 años una vez terminado el segundo periodo impositivo de desarrollo de actividad.
	10%	Las empresas que instalen, para uso propio, sistemas para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración. La base de aplicación de la bonificación será el coste total de la inversión y se iniciará en el ejercicio fiscal siguiente a aquel que finalice la instalación.	Limite del 50% de la cuota de tarifa. Habrá de solicitarse antes del 31/12 del año en que finalice la instalación, entendiendo como tal aquel en el se haya imputado la última factura del gasto de la instalación, para surtir efecto en el año siguiente. Se deberá adjuntar a la solicitud el proyecto de la ejecución material de la instalación o equipo de aprovechamiento de energía renovable, así como factura detallada de la instalación.
		Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.	
		- Instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la biomasa - Plantas para el tratamiento de residuos biodegradables procedentes de residuos sólidos urbanos para su transformación en biogás - Plantas en transformación de aceites usados para su transformación en biocarburantes como el biodiesel o el bioetanol - Instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar - Equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.	